

INSTRUCTIVO DECLARACIÓN DE INGRESOS

Informamos a usted el procedimiento para hacer su declaración jurada de ingresos, de su Crédito Solidario, vía online, en nuestra página web link creditouniversitario.uc.cl opción "Declare sus Ingresos"

Previamente debe identificar en qué condiciones se dispone a declarar sus ingresos:

- ❖ Si está registrado en SII debe **seguir el punto 1** de este instructivo, el cual solicita menos documentos y se debe apoyar con el Instructivo Anexo Declaración de Ingreso y el Instructivo para obtener documentos desde el SII
 - Aproximadamente desde el 05 de abril SII emitirá el f22 año 2025 y los agentes retenedores año 2025
- ❖ Si no está registrado en SII debe **seguir el punto 2** de este instructivo.
- ❖ Si no ha percibido ingresos en el año 2024 debe **seguir el punto 3** de este instructivo.
- ❖ Si radica en el extranjero debe **seguir el punto 4** de este instructivo.
- ❖ Si está estudiando debe **seguir el punto 5** de este instructivo.

Consideraciones:

- Es importante recalcar que **NO se aceptará documentación incompleta.**
- **Digite en cada casillero sus ingresos, aunque sean de cero pesos (sin usar copy paste).**
- **Se deben declarar los ingresos percibidos por finiquito o por licencias médicas.**
- **Las becas no se declaran como ingresos.**
- **Si es soltero no llene los datos donde se solicita datos del cónyuge.**
- **Si es casado debe subir su certificado de matrimonio.**
- **Si es soltero, separado o divorciado y tiene hijos debe subir el certificado de nacimiento, si tiene más de un hijo solo se requiere el certificado de uno de ellos.**
- **Al declarar los ingresos se podría generar diferencias al emitir el formulario, la cual es mínima y se debe a los ajustes por los decimales cuando se realiza la conversión en UTM, pero no genera problemas en su cuota y tampoco para legalizar su declaración, ya que el notario válida solo firma y huella.**
- **Una vez ingresada sus rentas año 2024, en nuestra página web, llegará su declaración en PDF a la cuenta email registrada en nuestra base de datos, la debe imprimir, legalizar ante notario hasta el 31 de mayo del presente y subir a nuestra plataforma junto con la documentación que acreditan sus ingresos.**
 - Si ha dado de baja su email para recibir los avisos de cualquier área de la Universidad o de la Clínica UC no recibirá su formulario de la declaración de ingresos. Para regularizarlo debe cambiar su email a un Gmail y desde este nuevo correo solicitar el cambio al email smelo@uc.cl
- **Si el año anterior informo su estado civil como casado y este año se encuentra separado, debe agregar el certificado de cese de convivencia o certificado de divorcio.**

Detalle a continuación procedimiento y documentos de respaldo que se requieren junto a su declaración de ingresos:

1.-Con iniciación de actividades en SII (Servicio de Impuestos Internos) sea trabajador Independiente o Dependiente

- A. Debe adjuntar el formulario 22 (F22) compacto del año tributario 2025 o el documento Agentes Retenedores y Otros año tributario 2025, **ambos documentos contienen todas las rentas que percibió durante el año 2024, sean fijas o variables , como trabajador dependiente o independiente.** Se debe apoyar con el "Instructivo para obtener documentos desde el SII", que se encuentra en nuestra página web opción Declare sus Ingresos
 - Para facilitar el traspaso de información desde su F22 a su declaración, se debe apoyar con el " Instructivo Anexo Declaración de Ingresos " (que se encuentra en nuestra página web opción Declare sus Ingresos) el cual lo orienta con los códigos que debe declarar.
- B. **Si el presente año no ha declarado renta**, por ello no tiene acceso al F22 año 2025, SII también le da acceso a su renta 2024 a través del documento Agentes Retenedores y Otros año 2025.
 - Para facilitar el traspaso de información desde los Agentes Retenedores y Otros a su declaración, se debe apoyar con el " Instructivo Anexo Declaración de Ingresos " (que se encuentra en nuestra página web opción Declare sus Ingresos) el cual lo orienta con los códigos que debe declarar.

- C. Adjuntar certificado de cotizaciones previsionales de su AFP de enero a diciembre de 2024, si no le entregan un periodo específico puede solicitar el de 24, 36 meses o un certificado histórico.
 - De no estar registrado en la AFP debe adjuntar el certificado de la Superintendencia de Pensiones, desde el link <http://www.saftp.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>
- D. Si es casado debe informar los ingresos de su cónyuge y respaldarlos con las cotizaciones de AFP de enero a diciembre de 2024 y de estar registrado en SII se requiere el F22 compacto año 2025 o los agentes retenedores del año 2025,
- E. Para informar las licencias médicas durante el periodo 2024, se debe adjuntar el Certificado de “Subsidios de Licencias Médicas”, que es emitido por la entidad pagadora correspondiente (ISAPRE, CCAF, COMPIN), que indique los montos cancelados por dicha Institución
- F. Adjuntar finiquito(s) del año 2024 (si corresponde), solo se requiere copia (no el documento original, no debe ser legalizado ante notario)

2.-Trabajador Dependiente sin iniciación de actividades en SII (Servicio de Impuestos Internos). Le recordamos que si está registrado en SII debe seguir el punto 1.

- A. Adjuntar certificado de Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares (Certificado de Remuneraciones) del año 2024, de este documento se declara:
 - (+) Renta Imponible afecta a impto. 2° cat
 - (-) Impuesto único retenido
 - (+) Renta total exenta
 - (+) Renta total no gravada
 - (=) Total a declarar
- B. Si no cuenta con el certificado de Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares (Certificado de Remuneraciones) del año 2024, puede declarar con sus 12 liquidaciones de sueldo de enero a diciembre de 2024, el valor a declarar mes a mes es:
 - (+) Sueldo bruto
 - (-) Los descuentos legales (previsión, salud e impuesto único),
si un mes no percibió ingresos debe registrar cero (0) (sin usar copy paste).
 - (=) Total a declarar
- C. En ambos casos debe adjuntar certificado de cotizaciones previsionales de su AFP de enero a diciembre de 2024, si no le entregan un periodo específico puede solicitar el de 24, 36 meses o un certificado histórico.
- D. Si es casado debe informar los ingresos de su cónyuge y respaldarlos con las cotizaciones de AFP de enero a diciembre de 2024 y de estar registrado en SII (Servicio de Impuestos Internos) se requiere el formulario 22 (f22) compacto año 2025 o los agentes retenedores del año 2025,
- E. Para informar las licencias médicas durante el periodo 2024, se debe adjuntar el Certificado de “Subsidios de Licencias Médicas”, que es emitido por la entidad pagadora correspondiente (ISAPRE, CCAF, COMPIN), que indique los montos cancelados por dicha Institución
- F. Adjuntar finiquito(s) del 2024 (si corresponde), solo se requiere copia (no el documento original, no debe ser legalizado ante notario) y se debe declarar en el mes pagado o en la casilla otros.

3.-Si no percibe ingresos y declara un monto igual a cero, debe adjuntar los siguientes documentos para demostrar lo señalado en su declaración. Recuerde que si está estudiando un postgrado (magíster o doctorado) debe revisar el punto 5

- A. Certificado de cotizaciones previsionales de su AFP de enero a diciembre de 2024, si no le entregan un periodo específico puede solicitar el de 24, 36 meses o un certificado histórico.
 - De no estar registrado en la AFP debe adjuntar el certificado de la Superintendencia de Pensiones, link <http://www.saftp.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>
- B. Si está registrado en SII (Servicio de Impuestos internos), se requiere el Formulario 22 compacto del año tributario 2025 y si no ha declarado renta, la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2025.
- C. Si el presente año no ha declarado renta, por ello no tiene acceso al f22 año 2025, debe subir los agentes retenedores y otros año 2025, su emisión no depende de la declaración de renta.
 - Si no está registrado en SII debe guardar como PDF la pantalla CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS desde el siguiente link <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>
- D. Si es casado debe informar los ingresos de su cónyuge y respaldarlos con las cotizaciones de AFP de enero a diciembre de 2024 y de estar registrado en SII (Servicio de Impuestos Internos) se requiere el formulario 22 (f22) compacto año 2025 o los agentes retenedores del año 2025,
- E. Digitar su renta mensual con 0 (cero)

4.-Si radica en el extranjero

Debe llenar la declaración jurada de ingresos en base a la renta bruta percibida durante el año 2024 en el país que usted reside, descontando los impuestos equivalente a isapre y afp, para ello puede realizar la conversión a pesos chilenos al 31/12/2024 digitando el total anual en el casillero otros de su formulario de declaración de ingresos y de enero a diciembre registrar cero (0), también puede registrar sus ingresos mes a mes.

Legalizar la declaración jurada de ingresos en el **consulado chileno** del país donde radica actualmente.

También debe presentar los siguientes documentos de origen Chileno que corresponden a:

- A. Certificado de cotizaciones previsionales de su AFP de Enero a Diciembre de 2024, si no le entregan un periodo específico puede solicitar el de 24, 36 meses o un certificado histórico.
 - De no estar registrado en la AFP debe adjuntar el certificado de la Superintendencia de Pensiones, desde el link <http://www.safp.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>
- B. Si está registrado en SII, se requiere el F22 compacto del año tributario 2025 o la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2025.
- C. Si el presente año no ha declarado renta, por ello no tiene acceso al f22 año 2025, debe subir los agentes retenedores y otros año 2025, su emisión no depende de la declaración de renta.
 - Si no está registrado en SII debe guardar como PDF la pantalla CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS desde el siguiente link <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>
- D. Estos documentos le servirán para demostrar si percibió o no percibió ingresos durante el año 2024 en Chile.
- E. Si es casado, debe informar los ingresos de su cónyuge y respaldarlos con las cotizaciones de AFP de enero a diciembre de 2024 y el formulario 22 (f22) compacto año 2025 o los agentes retenedores del año 2025, de estar registrado en SII (Servicio de Impuestos Internos). La renta anual percibida en el extranjero debe realizar la conversión a pesos chilenos al 31 de diciembre de 2024 e informarlo en otros en el formulario de la declaración de ingresos, documentos requeridos si su cónyuge es de nacionalidad chilena.
- F. Si su cónyuge es extranjero(a) debe respaldar los ingresos que perciba o no perciba con un documento válido del país donde reside.
- G. Si su cónyuge es extranjero(a) y no tiene un Rut chileno, se debe buscar un número que el sistema acepte, tiene que intentar con diferentes combinaciones como ejemplo 11.111.111 o 22.222.222-2 puede realizar las que desee, incluso puede probar con su Rut, también debe anotar los dos apellidos de su cónyuge extranjero(a), si no tiene segundo apellido repita el primero
- H. En caso de no percibir ingresos debe adjuntar una carta que nos indique la actividad que realiza en el extranjero, en caso de que sea por estudios debe adjuntar el certificado de alumno regular.
- I. **La apostilla no cumple el rol de notario para este caso. La ley n°19.287, que regula el crédito solidario, considera que la declaración jurada de ingresos es un instrumento privado y la apostilla es para instrumentos públicos, quedando excluido de este convenio, por ello debe legalizar su declaración de ingresos en el consulado chileno.**

5.-Si se encuentra estudiando

- A. Si el inicio de cobro de su crédito solidario es este año 2025 y se encuentra estudiando una carrera pregrado desde el año 2023 o 2024 en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado, usted puede solicitar prórroga del inicio del cobro de su deuda solidaria, presentando anualmente su certificado de alumno regular.
- B. De estar cursando estudios de postgrado conducente a Magíster o Doctorado con año de matrícula 2025, puede solicitar suspensión del cobro de su deuda presentando anualmente su certificado de alumno regular.
- C. En ambos casos debe enviar el certificado al email smelo@uc.cl para su revisión.
- D. Al solicitar este beneficio de prórroga o suspensión por estudios no necesita presentar su declaración jurada de ingresos.
- E. Mayor información en el link creditouniversitario.uc.cl opción Créditos Universitarios.

Finalmente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Luego de la presentación de su declaración de ingresos, sus antecedentes serán revisados por un Auditor Interno. De haber alguna corrección a sus ingresos declarados, se originará una modificación a su cuota inicialmente calculada, situación que puede extenderse hasta octubre del presente año.**
- Si en la verificación de cualquiera de los antecedentes proporcionados se determina que el deudor faltó a la verdad, la Ley nos faculta para cobrarle de inmediato el total de la deuda, incluyendo los intereses penales correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda al deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

- Si sube a la plataforma su declaración legalizada ante notario, más los documentos que acreditan sus ingresos año 2024, dentro del plazo legal que finaliza el 31/05/2025, su cuota año 2025 con vencimiento al 31/05/2026 se comenzará a generar desde el 15/06/2025 hasta el 15/07/2025.

En caso de dudas puede escribir a los emails smelo@uc.cl o al afcu@uc.cl